

PROVIDENCIA, 17 JUN 2014

EX.Nº 1265 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

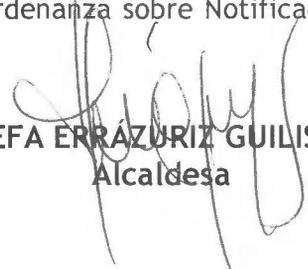
CONSIDERANDO: 1.- Lo informado por el Director de Obras, en su Memorandum N°12.578 de fecha 27 de Mayo de 2014.-

DECRETO:

- 1.- Procédase por el propietario del inmueble ubicado en calle **LOS CONQUISTADORES N°2837**, a demoler la instalación de una estructura metálica de 40 mts.² aproximados, para uso de letrero publicitario adosado al muro medianero poniente, ejecutada sin permiso municipal.-
- 2.- La demolición deberá efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente decreto.-
- 3.- Si no se cumpliere lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado, la demolición se efectuará por esta Municipalidad con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del propietario.-
- 4.- La Dirección de Obras vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos.-
- 5.- En contra del presente Decreto proceden los siguientes recursos:
 - 5.1.- De reposición, establecido en el artículo 152 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, el que se interpone ante el Alcalde dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación de este Decreto.-
 - 5.2.- De reclamación, establecido en el artículo 154 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, el que se interpone ante el Juez de Letras Civil de Santiago, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha de notificación de este Decreto.-
 - 5.3.- De ilegalidad, establecido en el artículo 151 de la Ley N°18.695, el que se interpone ante el Alcalde dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación de este Decreto.-
 - 5.4.- De revisión, establecido en el artículo 60 de la Ley N°19.880, el que se interpone ante el Alcalde dentro del plazo de 1 año contado desde el día siguiente a aquel en que se dictó este Decreto.-
- 6.- Notifíquese a quien corresponda el presente decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas Municipales)
- Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1495.-/